

UNIDAD III.

3.8.- EL CONTRATO DE DEPÓSITO

¿ QUE ES ?

Es un contrato por el cual el depositario se obliga a guardar y conservar una cosa, mueble o inmueble que el depositante le confía y a devolverla cuando éste se la pida



PARTES QUE INTERVIENEN



Depositante: Conservar la cosa según la reciba.

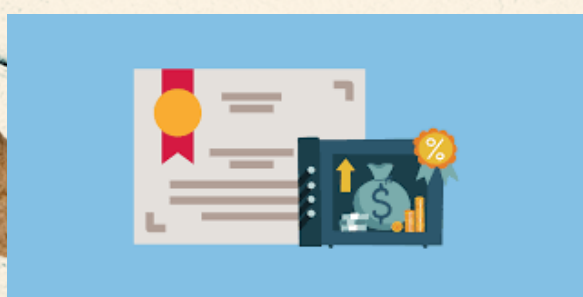
Depositario: . El depositario responde de los menoscabos, daños y perjuicios que las cosas depositadas sufran por su malicia o negligencia.

FUNDAMENTO LEGAL

FUNDAMENTO LEGAL: ART.332 del Código de Comercio.



} EJEMPLOS



El que realizas cuando estacionas tu coche en el parking. Cuando en un viaje dejas algún objeto en la taquilla de establecimientos de hostelería.